



TÍTULO DE LA ACTIVIDAD:

Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Digital y Mediática.

ORGANIZADO POR:

Unidad de Género en coordinación con la Fiscalía Coordinadora Especializada en Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas, Niños y de Trata de Personas y el Instituto de Formación Profesional.

PONENTE:

Mtra. María del Pilar Acevedo Olguín, facilitadora adscrita a la Fiscalía Coordinadora Especializada en Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas, Niños y de Trata de Personas.

MODALIDAD:

Capacitación virtual.

FECHA:

08 de marzo de 2023.

HORARIO-DURACIÓN:

18:30 a 20:00 horas. 1 hora y media.

OBJETIVO/DESCRIPCIÓN:

En el marco del Día Internacional de la Mujer, que este año aborda el tema “Por un mundo digital inclusivo: Innovación y tecnología para la igualdad de género”, con este curso se busca dotar de los conocimientos y herramientas necesarias a las y los servidores públicos con el objetivo de que identifiquen los elementos adecuados para prevenir, atender, investigar y sancionar los delitos de violencia digital o mediática cometidos en razón de género, así como homologar criterios para actuar en estricto apego a derecho en las diligencias e investigaciones llevadas a cabo sobre estos delitos, a fin de garantizar una adecuada procuración de justicia a las mujeres en el estado.

CONTENIDO TEMÁTICO:

1. Definición de violencia digital
 - 1.1 Estadísticas de ciberacoso experimentado por mujeres 2019
2. Esfera jurídica vulnerada
 - 2.1 Derechos a la autodeterminación personal de las mujeres
 - 2.1.1 Propia imagen
 - 2.1.2 Vida privada



- 2.1.3 Honor-honra y dignidad
- 2.1.4 Intimidación (familiar y personal)
- 3. Necesidades que experimentan las mujeres víctimas de violencia digital
 - 3.1 De carácter técnico
 - 3.2 De respaldo institucional en los espacios donde sucede la violencia digital
 - 3.3 De acceso a la justicia
 - 3.4 De reparación
 - 3.5 De acompañamiento o comunitarias
- 4. Tipos de violencia en espacios digitales
 - 4.1 Exclusión virtual
 - 4.2 Insultos electrónicos
 - 4.3 Violación de datos personales
 - 4.4 Acecho/stalking
 - 4.5 Hostigamiento virtual
 - 4.6 Suplantación virtual
 - 4.7 Difamación virtual
 - 4.8 Ciberpersecución
 - 4.9 Sextorción
 - 4.10 Difusión de contenido íntimo sin consentimiento
 - 4.11 Trata virtual de personas
- 5. Violencia de género facilitada por la tecnología
 - 5.1 Perpetrador
 - 5.1.1 Motivación
 - 5.1.2 Intención
 - 5.1.3 Comportamiento
 - 5.1.3.1 Intención
 - 5.1.3.2 Medio comisivo
 - 5.1.3.3 Tácticas
- 6. Violentómetro virtual
- 7. Diferencias entre cómplice y agresor digital
- 8. Cadena de producción, difusión y consumo de contenidos sexuales cibernéticos no consentidos
 - 8.1 Productores
 - 8.2 Publicadores
 - 8.3 Sostenedores en la Web
 - 8.4 Consumidores
- 9. Ley Olimpia
 - 9.1 El combate a la violencia digital
 - 9.1.1 Definición



- 9.1.2 Procedencia del nombre
- 9.1.3 Aplicación
- 9.1.4 Conductas que atentan contra la intimidad sexual
- 9.1.5 Sanciones
- 9.1.6 Competencia de la autoridad
- 10. Violencia mediática

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DE CONSULTA:

Artículo 20° de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Código Federal Penal. CAPÍTULO II. Violación a la Intimidad Sexual. Artículo 199° Octies.

Código Penal del Estado de Veracruz. CAPÍTULO V. Violación a la Intimidad Sexual. Artículo 190° Quinceces, Sexdecies y Septendecim.

Código Penal Federal

Ley Olimpia

Módulo sobre Ciberacoso 2019. Tabulados”, disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/mociba/2019/default.html#Tabulados>